

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210014900
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: LAURA MARIA RODRIGUEZ DE GARZÓN
Y MELQUIADES GARZÓN BELTRÁN

Se advierte que en el auto por el cual se inadmitió la demanda se indico erradamente su fecha de emisión, en consecuencia, se corrige de conformidad con el artículo 286 del C.G. Del P., la cual quedará así; Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ahora bien, por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 10 de abril de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. **COMUNÍQUELE** al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ